

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	10422745381	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	VALERIANO CHURA HERMOGENES	Hora de envío :	16:18:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la sección específica CAPITULO III Literal 3.2 pag.25. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatro millones con 00/100 soles (4,000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

El monto de la experiencia que solicita el comité de Selección limita la concurrencia de postores por lo que SOLICITAMOS se considere reducir el monto de a experiencia a la cantidad de s/. 450 000 .00 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SOLES con el fin de fomentar la mayor participación y sin afectar el principio de libertad de concurrencia y competencia de postores DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL ART.2 DEL TUO DE LA LEY 30225

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, considerando el tipo de proceso de selección - LICITACION PUBLICA - , así mismo debemos indicar que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Lo cual genera un valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos del estado, así mismo lo referido en el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2023/OSCE-DGR. así mismo referimos al postor observante que el presente proceso es bajo la MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA en donde no faculta la reducción de experiencia bajo la presentación del ANEXO 1 - TENENCIA DE CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, (otro si, este sugiere la reducción de hasta un valor del 25%, siendo aplicado para el presente proceso de selección un valor de S/.800,000.00) entonces, la premisa de la experiencia solicitada debe ser un mínimo de 2 veces el valor referencial, esto también a fin de lograr la participación de empresas que tengan en realidad la capacidad de abastecimiento y sobre todo el cumplimiento de lo requerido por esta entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO 3.2 PAG 25 : se reduce al experiencia a S/- 2'800,000.00 (Dos millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 10422745381

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : VALERIANO CHURA HERMOGENES

Hora de envío : 16:21:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En la sección específica CAPITULO III, literal 3.2 , pagina 25 se indica ; en cuanto a los requisitos de la experiencia del postor se considera bienes similares a los siguientes: molinos picadoras a tracción de forrajes y/o molinos picadoras de forrajes y/o maquinarias agrícolas y/o máquinas de uso pecuaria; por lo cual al amparo del literal b) del artículo 2 del TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS, SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE FORMA: postor se considera bienes similares a los siguientes: molinos picadoras a tracción de forrajes y/o molinos picadoras de forrajes y/o maquinarias agrícolas y/o máquinas de uso pecuaria y/o maquinarias industriales y/o máquinas agroindustriales, con el fin de fomentar la mayor participación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, considerando la Opinión N° 001-2017/DTN, establece que ¿(...) se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)¿. entonces el objeto de la contratación de refiere específicamente a un único producto MOLINOS A MARTILLOS, PICADORA TACCIONADA POR TRACTOR AGRICOLA, entonces se debe considerar bienes iguales o similares al objeto de contratación, mas no aquello que guarde relación o semejanza, así mismo el producto objeto de adquisición esta dentro de lo referido como , MAQUINARIA AGRICOLA Y/O MAQUINAS DE USO PECUARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 20612207870

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : R & L SHADDAI GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:27:06

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el capítulo III, Literal 3.2, punto B, página 25, se señala LA EXPERIENCIA DEL POSTOR, siendo parte de los requisitos que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuatro millones con 00/100 soles (4,000,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria

El monto de la experiencia que solicita el Comité de Selección limita la concurrencia de postores por lo que SOLICITAMOS se considere reducir el monto de la experiencia a la cantidad de s/. 400 000 .00 CUATROCIENTOS MIL 00/100 SOLES con el fin de fomentar la mayor participación, a fin de no vulnerar el principio de libertad de concurrencia y competencia de postores DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL A) DEL ART.2 DEL TUO DE LA LEY 30225; concordante con Directiva de Bases Estándar Aprobado mediante Directiva N° 001-2019 OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, considerando el tipo de proceso de selección - LICITACION PUBLICA - , así mismo debemos indicar que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Lo cual genera un valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos del estado, así mismo lo referido en el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2023/OSCE-DGR. así mismo referimos al postor observante que el presente proceso es bajo la MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA en donde no faculta la reducción de experiencia bajo la presentación del ANEXO 1 - TENENCIA DE CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, (otro si, este sugiere la reducción de hasta un valor del 25%, siendo aplicado para el presente proceso de selección un valor de S/.800,000.00) entonces, la premisa de la experiencia solicitada debe ser un mínimo de 2 veces el valor referencial, esto también a fin de lograr la participación de empresas que tengan en realidad la capacidad de abastecimiento y sobre todo el cumplimiento de lo requerido por esta entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO 3.2 PAG 25 : se reduce al experiencia a S/.- 2´800,000.00 (Dos millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 20612207870

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : R & L SHADDAI GROUP PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:31:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En cuanto a los requisitos de la experiencia del postor señalados en capítulo III, 3.2, página 25, se colige lo siguiente: Se consideran bienes similares a las siguientes: molinos picadoras a tracción de forrajes y/o molinos picadoras de forrajes y/o maquinarias agrícolas y/o máquinas de uso pecuario, por lo cual al amparo de los literales a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, b) IGUALDAD DE TRATO y c) TRANSPARENCIA del artículo 2 del T.U.O. DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, SOLICITAMOS QUE SE MODIFIQUE DE LA SIGUIENTE FORMA: "Se consideran bienes similares a los siguientes: Adquisición y/o ventas de equipos, partes, accesorios y materiales para la industria en general, con el fin de fomentar la mayor participación, la igualdad de trato a los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, considerando la Opinión N° 001-2017/DTN, establece que ¿(...) se entenderá como bienes ¿similares¿ a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...). entonces el objeto de la contrataciones de refiere específicamente a un único producto MOLINOS A MARTILLOS, PICADORA TACCIONADA POR TRACTOR AGRICOLA, entonces se debe considerar bienes iguales o similares al objeto de contratación, mas no aquello que guarde relación o semejanza, así mismo el producto objeto de adquisición esta dentro de lo referido como , MAQUINARIA AGRICOLA Y/O MAQUINAS DE USO PECUARIO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	20608787527	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	IMPORTADORA KATERS PERU E.I.R.L.	Hora de envío :	16:37:17

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el punto B, de la pagina 25, se menciona como Requisito de Calificación; en experiencia del postor en la especialidad lo siguiente:

"EL POSTOR DEBA ACREDITAR UN MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A CUATRO MILLONES CON 00/100 SOLES (4,000,000.00), POR LA VENTA DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Por lo expuesto consideramos que, el monto de la experiencia limita la concurrencia de postores motivo por lo cual en primer lugar , solicitamos, se reduzca el monto de la experiencia a s/. 400 000.00 CUATROCIENTOS MIL 00/100 SOLES y asimismo en segundo lugar solicitamos al Comité de Selección que se consideren como bienes similares, a aquellos bienes provenientes de la adquisición y/o ventas de equipos, partes, accesorios, materiales para la industria en general con el fin de fomentar la mayor participación y así no transgredir el principio de libertad de concurrencia de postores, ya que es de saberse que las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen y promulgando asimismo la igualdad de trato, conforme lo establecido en los literales A) y B) del art.2 DEL TUO DE LA LEY 30225

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, considerando el tipo de proceso de selección - LICITACION PUBLICA - , así mismo debemos indicar que la ¿experiencia¿ es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Lo cual genera un valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos del estado, así mismo lo referido en el PRONUNCIAMIENTO N° 187-2023/OSCE-DGR. así mismo referimos al postor observante que el presente proceso es bajo la MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA en donde no faculta la reducción de experiencia bajo la presentación del ANEXO 1 - TENENCIA DE CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, (otro sí, este sugiere la reducción de hasta un valor del 25%, siendo aplicado para el presente proceso de selección un valor de S/.800,000.00) entonces, la premisa de la experiencia solicitada debe ser un mínimo de 2 veces el valor referencial, esto también a fin de lograr la participación de empresas que tengan en realidad la capacidad de abastecimiento y sobre todo el cumplimiento de lo requerido por esta entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MODIFICACION EN BASES CAPITULO 3.2 PAG 25 : se reduce al experiencia a S/.- 2´800,000.00 (Dos millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 20101639275

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Fecha de envío : 13/03/2025

Hora de envío : 17:56:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION 1:

PLAZO DE ENTREGA: PLAZO MAXIMO DE 60 DIAS CALENDARIOS // OTROS FACTORES DE EVALUACION: B.
PLAZO DE ENTREGA: DE 01 A 40 DIAS CALENDARIOS (10 PTS), DE 41 HASTA 59 DIAS CALENDARIOS (03 PTS).

Señores del comité y unidad usuaria, observamos este requerimiento ya que limitan la participación de postores, la cantidad de equipos solicitados amerita que el plazo de entrega sea mayor ya que debido a stock resulta difícil tener tantos equipos en un rango tan reducido de días, lo cual deja en evidencia que hay un direccionamiento hacia una determinada marca que ya cuenta con los equipos en stock lo cual va en contra del reglamento de contrataciones vulnerando el principio de la libre concurrencia y transparencia. Por lo indicado y en aras de tener un proceso justo e igualitario solicitamos que este requerimiento se modifique considerando los plazos reales que tienen estos equipos para su producción e importación.

Por lo sostenido agradeceremos a la unidad usuaria realizar la modificación en la integración de bases de la siguiente manera:

PLAZO DE ENTREGA: PLAZO MAXIMO DE 70 DIAS CALENDARIOS.// OTROS FACTORES DE EVALUACION: B.
PLAZO DE ENTREGA: DE 01 A 60 DIAS CALENDARIOS (10 PTS), DE 61 HASTA 69 DIAS CALENDARIOS (03 PTS).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IX Literal: III **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, se tiene como referencia el PROCESO DE SELECCIÓN LP-SM-1-2024-GRP/PRADERA/CS-1, CONVOCADO Y ADJUDICADO por esta entidad, en donde el proyecto está en etapa de culminación no se cuenta con un número mayor de plazos, entonces, aun así, a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y en cumplimiento al ARTICULO 2, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se procede incremento a la mejora en entrega de plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PLAZO DE ENTREGA 60 DIAS, FACTOR DE EVALUACION, PLAZO DE ENTREGA DE 1 A 50 DIAS CALENDARIO (10 PTS).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:56:56

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION 2:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA: CERTIFICADO ISO 9001-2015, CON MENCIÓN A IMPLEMENTOS AGRICOLAS DEL PROVEEDOR.

Solicitamos al comité especial y unidad usuaria sollicitamos se modifique este requerimiento debido a que los equipos comercializados son de procedencia extranjera por lo cual el proveedor ganador de la buena pro no contaría con este certificado de calidad en fabricación. Para evitar confusiones entre los postores que perjudiquen este proceso solicitamos se modifique a lo siguiente: DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA: CERTIFICADO ISO 9001-2015, CON MENCIÓN A LA FABRICACION O COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLAS DEL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: vii

Literal: III

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia, transparencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, A LA OBSERVACION, a fin de lograr mayor concurrencia de postores, se suprime de las especificaciones técnicas y se considera, CERTIFICADO ISO 9001:2015 CON MENCIÓN A LA FABRICACION O COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y/O IMPLEMENTOS AGRICOLAS DEL PROVEEDOR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPITULO III 3.1.7 PAGINA 21 : SE SUPRIME, CERTIFICADO ISO 9001:2015, CON MENCIÓN A IMPLEMENTOS AGRICOLAS DEL PROVEEDOR, A : CERTIFICADO ISO 9001:2015 CON MENCIÓN A LA FABRICACION O COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y/O IMPLEMENTOS AGRICOLAS DEL PROVEEDOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:56:56

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

OBSERVACION 3:

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA: CERTIFICADO ISO 14001-2015, CON MENCION A IMPLEMENTOS AGRICOLAS DEL PROVEEDOR. CERTIFICADO ISO 45001-2018 EN LA ACTIVIDAD FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE BIEN.

Solicitamos al comité especial y unidad usuaria solicitamos se retire estos requerimiento debido a que estarian limitando la participacion de postores, existen empresas en el mercado que solo son comercializadoras de equipos agricolas e importan los equipos, por lo cual solicitar estos ISOS solo estarian limitando y restringiendo la participacion de postores, corriendo el riesgo de que el proceso resulte desierto, ademas en caso de requerir estos ISOS se deberia considerar al fabricante original del equipo que cuente con esta documentacion, lo cual no se estaria solicitando. Es por esto que pedimos al comité retire estas características de las bases integradas permitiendo asi que mas empresas puedan ofertar sus equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: III **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, basado en el ARTICULO 43.3, 46 Y 46.1 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, este comité considera el mayor número de CERTIFICACIONES INTERNACIONALES, lo cual valida la calidad y eficiencia de los productos que oferta, reducción de costos y aumento de productividad, así mismo, incrementa la reputación del producto y sobre todo representa el cumplimiento con las mejores prácticas internacionales, lo cual esta cada uno directamente relacionado con el requerimiento. Sabiendo que la certificación ISO 14001, es una norma internacional que permite a las empresas demostrar el compromiso asumido con la protección del medio ambiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:56:56

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

OBSERVACION 4:

LUGAR DE ENTREGA: EL PROVEEDOR REALIZARÁ PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS MOLINOS, CON UNA CANTIDAD DE 1000 KG DE MOLIENDA DE HENO Y AVENA Y BROZAS.

Señores del comité especial y unidad usuaria, observamos este requerimiento ya que limita la participación de postores, lo solicitado implicaría un presupuesto adicional al costo del equipo y sus adicionales, siendo esto perjudicial y podría incrementar el valor ofertado. Es por esto que solicitamos se retire este requerimiento permitiendo la libre concurrencia al proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XII **Literal:** III **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, considerando la necesidad de prueba de la maquinaria a entregar, así mismo demostrar la eficiencia y sobre todo lo ofertado por el postor adjudicado, este comité considera necesario la prueba de al menos una máquina por punto de entrega con el material necesario para su funcionamiento, esto entre grano y forraje, lo cual no deberá ser mayor a 100 kgs de heno y 30 kilogramos de grano, por demostración

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN LAS BASES CAP III 3.1.11 PAG 23 : EL PROVEEDOR REALIZARA PRUEBAS de al menos una máquina por punto de entrega con el material necesario para su funcionamiento, esto entre grano y forraje, lo cual no deberá ser mayor a 100 kg. de heno y 30 kilogramos de grano, por demostración

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:56:56

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

OBSERVACION 5:

FACTORES DE EVALUACION: MEJORAS TECNICAS A LAS ESPECIFICACIONES.

Señores del comité especial y unidad usuaria, observamos que no están solicitando mejoras técnicas como parte de los factores de evaluación, de conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. Solicitamos se considere lo siguiente como factores de evaluación: MEJORA 1: NUMERO DE MARTILLOS SUPERIOR A 80 (05 PUNTOS), MEJORA 2: CAPACIDAD DE TRABAJO Y/O RENDIMIENTO: SUPERIOR A 4TN/HORA DE GRANO (05 PUNTOS).

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: IV

Literal: D

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, en concordancia a la OPINION Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, se implementa en bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN LAS BASES INTEGRADAS COMO FACTOR DE EVALUACION CAPITULO IV, SEGÚN REFERIDO POR POSTOR, mejora mayor a 89 martillo (05 pts.)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:56:56

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVACION 6:

FACTORES DE EVALUACION: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA.

Señores del comité especial y unidad usuaria, observamos que no estan solicitando el ISO 37001, el cual servirá para acreditar que el proceso cuenta con la transparencia necesaria y que existe un control etico. Solicitamos se incluya lo siguiente en las bases integradas: INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA: PRESENTA ISO 37001 (02 PUNTOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** E **Literal:** IV **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, basado en el ARTICULO 43.3, 46 Y 46.1 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, este comité considera la no inclusión de esta certificación, a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y el trato igualitario entre ellos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	20101639275	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	IPESA S.A.C.	Hora de envío :	17:56:56

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBSERVACION 7:

AÑO DE FABRICACION

Señores del comité y unidad usuaria, observamos que no están solicitando año de fabricación, se debe considerar que estos equipos cuentan con partes sensibles de fácil corrosión si permanecen almacenados por mucho tiempo, algunas piezas de jebe o pintura podrían encontrarse en mal estado debido al almacenamiento, es por esto que es importante indicar el año de fabricación, bajo el principio de vigencia tecnológica solicitamos se incluya este requerimiento que permitirá beneficiar al área usuaria con un equipo nuevo y de fabricación del año. Solicitamos se adicione lo siguiente : AÑO DE FABRICACION: 2025 MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** VII **Literal:** III **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se considera máquinas de fabricación AÑO 2025

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCREMENTA EN LAS BASES INTEGRADAS CAPITULO III, 3.1.7 PAGINA 20 : AÑO DE FABRICACION 2025

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 20101639275

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : IPESA S.A.C.

Hora de envío : 17:56:56

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBSERVACION 8:

Señores del comité y unidad usuaria, con el fin de optimizar el proceso de entrega técnica y evitar posibles inconvenientes, solicitamos que se incluya en las bases integradas la exigencia de presentar la DUA (Documento Unico de Aduanas). Esta solicitud tiene como objetivo principal verificar de manera precisa el año de fabricación del equipo, lo cual permitirá garantizar que la unidad entregada cumpla con los requisitos establecidos y, a su vez, asegurar que el área usuaria reciba un producto conforme a las especificaciones y sus necesidades. La inclusión de esta medida no solo brindará mayor transparencia y certeza en el proceso de entrega, sino que también contribuirá a la correcta validación del equipo, evitando posibles inconvenientes técnicos y administrativos que pudieran surgir durante la entrega. AÑO DE FABRICACION: 2025 MINIMO, PRESENTAR DUA EN LA ENTREGA TECNICA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: VII Literal: III **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio Libre Concurrencia y Competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se REQUIERE LA PRESENTACION DE LA DUA DE IMPORTACION A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ESTO DE MANERA OBLIGATORIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCREMENTA EN LAS BASES INTEGRADAS CAPITULO III, 3.1.7 PAGINA 20 : SE REQUIERE LA PRESENTACION DE LA DUA DE IMPORTACION A LA ENTREGA DE LOS BIENES,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	20406496032	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS INNOVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	Hora de envío :	21:56:48

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

SE PIDE ISO 14001-2015 Y 45001-2015 COMO REQUISITO OBLIGATORIO, LO CUAL DESFAVORECE A LAS EMPRESAS LOCALES PARA PARTICIPAR, TODO ELLO QUE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS LO TIENEN, SIN EMBARGO TAL REQUISITO SI LAS EMPRESAS PERUANAS LO TIENEN DEBEN SER AUDITADAS PARA VER SU CUMPLIMIENTO. YA QUE MUCHAS DE ELLAS SON COMPRADAS SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS. ADEMÁS DA ENTENDER DE QUE ESTE PROCESO ESTÁ DIRECCIONADO A CIERTOS POSTORES, SIENDO LA PREMISA LA PLURALIDAD PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: VII **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 literal 29.1 y 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, basado en el ARTICULO 43.3, 46 Y 46.1 de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, este comité considera el mayor número de CERTIFICACIONES INTERNACIONALES, lo cual valida la calidad y eficiencia de los productos que oferta, reducción de costos y aumento de productividad, así mismo, incrementa la reputación del producto y sobre todo representa el cumplimiento con las mejores prácticas internacionales, lo cual está cada uno directamente relacionado con el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	20406496032	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS INNOVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	Hora de envío :	21:56:48

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE EN LAS CARACTERISTICAS DEL EQUIPO SE REQUIERE MARTILLOS DE ACERO AL BORO, PARA SU SUSTENTO SE DEBE ACREDITAR CERTIFICACION DE CALIDAD EMITIDA POR LA ACERIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VII Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 literal 29.1 y 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION, PUES EL POSTOR MEDIANTE LA DECLARACION JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 52 DEL REGLAMENTO, DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VALIDACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, REFIERE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y GARANTIZA LA ORIGINABILIDAD DE ESTOS, BAJO APERCEBIMIENTO DE RESPONSABILIDAD EN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	20406496032	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	MAQUINARIAS INNOVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	Hora de envío :	21:56:48

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

SEÑORES DEL COMITE, PARA GARANTIZAR LOS EQUIPOS SI SON IMPORTADOS SE DEBE PEDIR COMO REQUISITO DUA DE IMPORTACION, PARA GARANTIZAR SU FECHA DE FABRICACION.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** II **Literal:** VII **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 29 literal 29.1 y 29.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, EN CONCORDANCIA A LA OBSOLUCION DE LA OBSERVACION 13

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	10426527320	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	APAZA MAMANI VERONICA ROY	Hora de envío :	23:45:29

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Entre LOS DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA, el comité de selección, requiere : ¿Para acreditar el cumplimiento del numeral VI. de las especificaciones técnicas adjuntar: ficha técnica y/o manuales y/o catálogos y/o folletos u otros documentos análogos que indique las características técnicas en donde mínimamente debe establecerse la 1) marca y 2) procedencia. La misma que debe de contener cuadro comparativo de lo requerido y lo ofertado por el postor y demás certificaciones¿, sin embargo dicho requerimiento es ambiguo, pues refiere a la presentación de una hoja descriptiva básica, incluso uno realizada por el postor. Notese que las cualidades y especificaciones de una determinada maquina solo puede hacerla, referirla y presentarla, únicamente EL FABRICANTE, pues es el único quien conoce y puede hacer la descripción al detalle de su producto, así mismo, por la cantidad y calidad requerida, es necesario que los requeridos documentos deben ser emitidos por el fabricante dirigido al comité de selección y a la institución contratante, esto a fin de obtener la veracidad y exactitud de características físicas y funcionales del bien ofertado. Entonces requerimos que dichas ficha técnica debe ser emitida únicamente por el FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 2.2.1.1.e Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, acorde la RESOLUCION N°2316-2009-TC-CS, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES y PRONUNCIAMIENTO N°466-2012/DSU, DIRECCION DE SUPERVISION DEL OSCE, refiere a que la FICHA TECNICA es elaborada por el Fabricante de los Bienes, constituyendose un documento técnico a través del cual ESTOS INFORMAN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, FISICAS DE LOS BIENES QUE MANUFACTURAN; ES DECIR, ESTE PUEDE SER ELABORADO Y EMITIDO UNICAMENTE POR QUIEN LO PRODUJO O MANUFACTURA EL BIEN, entonces es correcto al admisión del referido por el postor, quedando modificado en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA EN LAS BASES INTEGRADAS, CAPITULO III - 2.2 PAG 16, Ficha técnica y/o manuales y/o catálogos y/o folletos u otros documentos análogos que indique las características técnicas en donde mínimamente debe establecerse la 1) marca y 2) procedencia EMITIDO POR EL FABRICANTE. La misma que debe de contener cuadro comparativo de lo requerido y lo ofertado por el postor y demás certificaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I

Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código : 10426527320

Fecha de envío : 13/03/2025

Nombre o Razón social : APAZA MAMANI VERONICA ROY

Hora de envío : 23:45:29

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Los requerimientos tecnicos minimos describe cualidades basicas del equipo, entre ellas el ciclon y dimensiones de la cuchilla, asi mismo el tipo de soldadura en la fabricacion del equipo, entonces como la descripcion del equipo es minimo, puede ofertarse maquinas de pesima calidad, teniendo la opcion de participar molinos con camaras de tamaño reducido por cuchillas de la misma cualidad. Considerando que se trabaja con forrajes verdes y y seco, granos andinos y otros, por ello sugerimos requerir las siguientes dimensiones de camara de picado:

CAMARA DE PICADO :

MATERIAL : SAE 1008 CALIBRE 10 COMO MINIMO

LARGO : MINIMO 23 3/8"

ANCHO : MINIMO 20 1/8"

ALTO : MINIMO 20 1/8"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III

Literal: 3.1.7

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, acorde el ARTICULO 2, Principios que rigen las Contrataciones, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, g) Vigencia Tecnológica, se requerida las dimensiones de la cámara de trituración esto en función al producto a triturar, lo cual es referido por el área usuaria especializada, así mismo, nótese que el producto objetivo es la utilización con forraje VERDE Y SECO, GRANOS DE DIVERSOS DIAMETROS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCREMENTA EN LAS BASES INTEGRADAS CAPITULO III, 3.1.7 PAGINA 20, RENDIMIENTO : CAMARA DE PICADO

LARGO : MINIMO INDICAR

ANCHO : MINIMO INDICAR

ALTO : MINIMO INDICAR

MATERIAL : SAE 1008 CALIBRE 10 MINIMO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	10426527320	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	APAZA MAMANI VERONICA ROY	Hora de envío :	23:45:29

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN REFIERE UNA GARANTIA COMERCIAL DE HASTA 24 MESES Y VICIOS OCULTOS DE HASTA POR UN AÑO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, PERO NUESTRA PREGUNTA, ES COMO PRETENDE VALIDAR DICHA GARANTIA COMERCIAL, CON UNA SIMPLE DECLARACION JURADA???, NOTESE QUE LOS BIENES A ADQUIRIR REQUIEREN DE UN SERVICIO POST VENTA, PARA DAR EL SEGUIMIENTO CORRECTO Y VALIDO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y EL CORRECTO ABASTECIMIENTOS DE REPUESTOS O LA RAPIDA RESPUESTA PARA LA REPARACION DEL EQUIPO EN CASO DE LA EXISTENCIA DE FALLAS O MALA OPERATIVIDAD, POR ELLO REQUERIMOS A LA ENTIDAD IMPLEMENTAR EN LOS FACTORES DE EVALUACION LA MEJORA DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS DENTRO DE LA REGION PUNO, DANDO UNA PUNTUACION ADICIONAL A EMPRESAS LOCALES DENTRO DE LA REGION PUNO, LOS CUALES DARA UN PERFECTO RESPALDO POSTVENTA A LOS EQUIPOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** cap iv **Literal:** A,B,C,D **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, considerando que se estipula en las especificaciones técnicas, ítem VIII GARANTIAS COMERCIALES, y no es necesario considerar como un factor de evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	10426527320	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	APAZA MAMANI VERONICA ROY	Hora de envío :	23:45:29

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En cuanto a los bienes similares como monto facturado, el comité considera UN MONTO FACTURADO DE HASTA S/4'000,000.00 (CUATRO MILLONES 00/100 SOLES), lo cual es un monto no concordante con un posible monto referencial, considerando los costos locales, se debe de considerar un monto maximo como experiencia hasta S/ 3'000,000.00 (tres millones 00/100 soles), esto a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y la igualdad de trato, consideraciones que remarca la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.2 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, EN RELACION A LO REFERIDO EN OBSERVACIONES 1, 3 Y 5.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MODIFICACIONE EN BASES CAPITULO 3.2 PAG 25 : se reduce al experiencia a S/- 2'800,000.00 (Dos millones Ochocientos Mil con 00/100 Soles

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	10426527320	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	APAZA MAMANI VERONICA ROY	Hora de envío :	23:45:29

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Los terminos de referencia se orientan para un molino para uso en picado de forrajes verdes con presencia de liquidos o nutrientes lo cual se refiere a tallos de fricción alta, que al molerse en esta modalidad se aprovecha de una mejor manera los nutrientes, debido a la conservación del ensilaje, así mismo, se denota que también se requiere para la molienda de tallos secos o forraje ya deshidratado, lo cual es una labor más sencilla para la máquina, pues no existe fricción ni una posible rotura de cuchillas debido a la ausencia de liquidos dentro de la caña. Entonces, el comité contempla la participación de máquinas con un número limitado de cuchillas que por su mayoría son de construcción local (juliaca), lo cual está demostrado que por el trabajo con forraje verde, estos fisuran las cuchillas debido a líquido que emana la caña húmeda, lo cual adhiere y traba el giro correcto del tambor y rotor central del barril de cuchillas, esto debido a la amplia separación que existe entre cuchilla y cuchilla.

Así mismo al existir una mayor distancia entre cuchillas, la máquina genera mayor vibración y por ello se genera fisura incluso en la cámara de molienda.

Entonces a fin de adquirir una óptima máquina y en cumplimiento de lo estipulado en referencia a la vigencia tecnológica, es necesario se incremente el número de cuchillas de la cámara de molienda a un número mínimo de 85 unidades, esto a fin de adquirir máquinas de alta resistencia y calidad, lo cual garantiza el perfecto funcionamiento con forrajes verdes y secos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: 3.1.7 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION EN REFERENCIA A LA OBSERVACION NUMERO 10

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	10426527320	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	APAZA MAMANI VERONICA ROY	Hora de envío :	23:50:09

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

El comité requiere certificado ISO 9001:2015 del fabricante, sugerimos retirar dicha certificación, pues ya es requerido para el postor, entonces esto es repetitivo, mas aun se debe de requerir certificación ISO 9001:2015 DE LA MARCA DEL PRODUCTO, sea del postor o del fabricante, lo cual validara específicamente la calidad del producto que se pretende adquirir

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP III **Literal:** 3.1.7 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE A LA OBSERVACION, Se suprime la certificación de ISO 9001 : 2015 del fabricante, se considera ,CERTIFICADO ISO 9001:2015 CON MENCIÓN A LA FABRICACION O COMERCIALIZACION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y/O IMPLEMENTOS AGRICOLAS DEL PROVEEDOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO RURAL ANDINO - PRADERA I
Nomenclatura : LP-SM-1-2025-GRP/PRADERA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MOLINO A MARTILLO (MÍNIMO 90 MARTILLOS PICADORA A TRACCIÓN POR TRACTOR AGRÍCOLA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCION Y VALOR AGREGADO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE VACUNOS DE CARNE EN LA REGION DE PUNO 9 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Ruc/código :	10426527320	Fecha de envío :	13/03/2025
Nombre o Razón social :	APAZA MAMANI VERONICA ROY	Hora de envío :	23:53:20

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

EL PLAZO DE ENTREGA ES LIMITADO, CONSIDERANDO LA CANTIDAD DE PRODUCTO, Y LOS PUNTOS A ENTREGAR, SUGERIMOS INCREMENTAR DICHO PLAZO A INCLUSO 90 DIAS, PUES SE DEBE CONSIDERAR LA DIMENSION DE LOS PRODUCTOS, EL VOLUMEN Y EL ARMADO DE LOS MISMOS. CONSIDERESE LO INDICADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: b Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley de contrataciones del estado y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE A LA OBSERVACION, se tiene como referencia el PROCESO DE SELECCIÓN LP-SM-1-2024-GRP/PRADERA/CS-1, CONVOCADO Y ADJUDICADO por esta entidad, en donde el proyecto esta en etapa de culminación no se cuenta con un numero mayor de plazos, entonces, aun así, a fin de lograr una mayor pluralidad de postores y en cumplimiento al ARTICULO 2, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, se procede incremento a la mejora en entrega de plazos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

MODIFICACIONES EN BASES : PLAZO DE ENTREGA 60 DIAS, FACTOR DE EVALUACION, PLAZO DE ENTREGA DE 1 A 50 DIAS CALENDARIO (10 PTS).